

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 16/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500793151

20155500793151

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TMQ CARGA S.A. CALLE 62 No. 56A - 102 DOS QUEBRADAS - RISARALDA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24799** de **27/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	-			
SI		NO [X	
Procede recurso de apelación ante el s hábiles siguientes a la fecha de notificad		endente de	e Puertos y Transporte dentro de los 10 día	38
SI		NO	X	
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintenden	ite de Puert	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábile	es.
SI		NO	X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C.\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No - 2 4 7 9 9 del 2 2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TMQ CARGA S.A. identificada con 811037875-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

0156137 18 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN No. 2 4 7 9 9 Del

2 7 NOV 2815

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre
Automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con 811037875-1

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0156137 de fecha 18 de mayo de 2014 impuesto al vehículo de placa TTP311, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TMQ CARGA S.A identificada con NIT. 811037875-1, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

RESOLUCIÓN No. 2 4 7 9 9 Del

2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TMQ CARGA S.A**, identificada con **811037875-1**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA 1	PLACA
0156137	18 de mayo de 2014	TTP311

Tiquete de Báscula No. "1129800"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0156137 de fecha 18 de mayo de 2014 y el tiquete de báscula "1129800 de 18 de mayo de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TMQ CARGA S.A identificada con NIT. 811037875-1.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con NIT. 811037875-1, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TTP311 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TMQ CARGA S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 2 4 7 9 9 Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con 811037875-1

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con NIT. 811037875-1, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con NIT. 811037875-1, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN-ANTIOQUIA, en la CL 62 56A-102, teléfono 5165825, correo electrónico CONTABILIDAD@TMQCARGA.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

RESOLUCIÓN No. - 2 4 7 9 Spel

2 7 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TMQ CARGA S.A, identificada con 811037875-1

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-24799

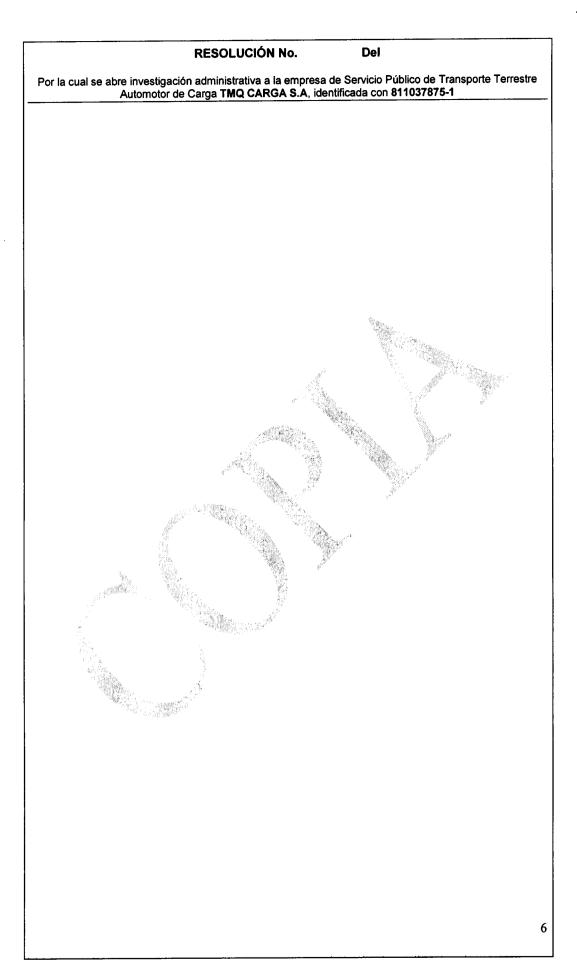
2 7 NOV 2015

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



CONTRACTOR NO. 156137 ev Later decid to EFGH SICTIU M 0 A B C ם E G Н K 1 M N 0 Q R S T W E REBIONE 0 (P) M Q R 8 Ŵ. Esta iukalaritarik Eskolykarari BATTO ACCENDE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF noznaklaraet ud : Juc the state of the state

TETABLO ON LAMOMO THU OMNOA

PROPERTY OF THE P OTAMASENSEASTONAL DE COCKONAL DE COCKONAL DE CRASO (EMS) sinstimans. M. Levely bush

CONCESIONARIA DE OCCIDENTE SA RUTA 2508 CENTRO DE OPERACIONES - CERRITOS

No TIQUETE

FECHA:

HORA

1129800

18/05/2014

11:18:00 a.m.

REFERENCIA

MARCA

PLACA VEHICULO

HD78

HYUNDA

TTP311

8.600

PESO TOTAL

PESO BRUTO PERMITIDO

TOTAL SOBREPESO

ESTADO

7 900

800

CON SOBREPESO

SENTIDO

CATEGORIA

PESADO POR :

CERRITOS - CARTAGO

CZF

HFR

COMPARENDO No.

156137

OBSERVACIONES RESOLUCION 11357

CONSERVE SU TIQUETE. LAS AUTORIDADES

DE TRANSITO SE LO FODRAN EXIGIR

Superintendencia de Puertos y Fransporte República de Oplombia





Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155560740391

Bogotá, 27/11/2015

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TMQ CARGA S.A. CALLE 62 No. 56A - 132 DOS QUEBRADAS - RISARALDA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De mariera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolucion(es) No(s) 24799 de 27/11/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a asa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Segretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorque autorización para sumir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el sual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y anta de posesión, isi es del baso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <u>y vez supertransporte gov.co</u> en el link "Circulares Supertransporte" y rembino a la calle 3J No. PA-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: *FUNCIONARIO*

CAL sensifelipeparde Desktop PEANUELLAS CITATEM RESES MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO

Representante Legal y/o Apoderado TMQ CARGA S.A. **CALLE 62 No. 56A - 102** DOS QUEBRADAS - RISARALDA

to a Ut. Mr. Machieria Express (10997) -



REMITENTE Nontrel Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE PUERTOS Y TRANS O rección:C4112 N3 9A 46

Old 21 0006:56860

Departamento:BOGOTA [Código Postal:110231 Envio:RN501311935C

DESTINATARIO

Direction:C4Lt,# 62 No. 56.

Citidad. DOSC JEERADAS RISARA

Departaments: P. SARALD

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 21/12/2015 15:37:23 Marita and total in little at 000200 to Vir. Of Marita Marita are not 000000 to

- 4-;

